



FUNDACION MARVIVA

POLÍTICA AMBIENTAL

Título:

Política de Salvaguardas Ambientales y Sociales

Número: PA-02

Fecha de
actualización: Julio
2024

I. OBJETIVO:

Gestionar y mitigar riesgos e impactos sociales y ambientales negativos en la ejecución de proyectos y programas en promoción de la conservación y sostenibilidad marina en el Pacífico Este Tropical, para contribuir al bienestar de las presentes y futuras generaciones.

II. ALCANCE:

La Política aplica a:

- Todos los empleados, dependientes y/o aliados de implementación de MarViva, sin distinción de su puesto, jerarquía o forma de contratación o relación con la Fundación.
- Todas los proyectos o programas asumidos por MarViva y/o sus representantes, independientemente de su fuente de financiamiento, ubicación o temática.

III. PROPÓSITO:

1) Abordar y mitigar, de forma anticipada, proactiva y apropiada, posibles impactos sociales y ambientales negativos, resultantes de proyectos o programas ejecutados por la Fundación, considerando:

- Identificación de grupos y objetos vulnerables, incluidos, por ejemplo, criterios de riesgo que debiliten condiciones de equidad de género, inclusión, respeto a la legislación y/o derechos, herencia cultural y tradiciones, acceso a recursos y/o información, salud ambiental, protección de la niñez, entre otros.
- Análisis y planificación de respuesta ante el riesgo ambiental y social en la concepción, formulación, ejecución y divulgación de proyectos e iniciativas.
- Monitoreo y manejo constante del riesgo en el marco del seguimiento y evaluación de avances durante la implementación de los proyectos e iniciativas.

2) Proteger el contexto ambiental y social de los grupos de interés relacionados con los proyectos o programas asumidos por MarViva y/o sus representantes, estableciendo:

- La conducta esperada por parte de los ejecutores del proyecto o actividad.
- Los objetivos que cada proyecto debe seguir.
- Los puntos de activación y acciones de mitigación ante los riesgos identificados, para evitar efectos negativos sobre las poblaciones y/u objetos vulnerables.
- Otros pertinentes según el proyecto o programa específico.

IV. PRINCIPIOS

Los proyectos y programas de Fundación MarViva se diseñarán e implementarán en cumplimiento con los siguientes principios ambientales y sociales, reconociendo que, dependiendo de la naturaleza y escala de cada uno, es posible que no todos sean relevantes en casos específicos:

- **Principio 1: Evaluación y gestión de riesgos ambientales y sociales:** Se identificarán, evaluarán y gestionarán sistemáticamente los riesgos e impactos ambientales y sociales durante la concepción, el diseño, el inicio y la ejecución del proyecto, incluyendo riesgos e impactos directos, indirectos y acumulativos. Se buscará prevenir o, en caso que no sea posible prevenir, por lo menos minimizar o compensar, por cualquier tipo de impacto negativo. Los riesgos se evaluarán de manera específica para cada una de las acciones, proyectos e iniciativas de la organización.
- **Principio 2: Compromiso de las partes interesadas:** Se identificarán, analizarán y harán partícipes a las personas afectadas y a otras partes interesadas por el proyecto o programa, a fin de garantizar involucramiento activo y consideración del contexto de cada uno. Se establecerán protocolos y canales de comunicación accesibles y claros para mantener comunicación constante a lo largo del proyecto con las partes interesadas en caso de que en el transcurso de la ejecución puedan surgir nuevos asuntos que les afecten.
- **Principio 3: Salud, seguridad y protección de las comunidades y del personal relacionado con el proyecto o programa:** Se promoverá y garantizará la salud y la seguridad de las personas relacionadas con cada proyecto o programa, incluidos beneficiarios, grupos de interés y personal asociado. Para cada proyecto o iniciativa, se evaluarán los riesgos específicos para diseñar las estrategias necesarias (incluyendo las responsabilidades que asume la organización y las medidas preventivas, de respuesta y remisión) para proteger al personal y los miembros de las comunidades, con énfasis particular en los grupos vulnerables (grupos étnicos, minorías, mujeres, discapacitados, niños, personas de la tercera edad).
- **Principio 4: Protección, conservación y gestión sostenible del medio ambiente, la biodiversidad y los recursos naturales:** Se promoverá la protección, la conservación y la gestión sostenible del medio ambiente, de la biodiversidad y de los servicios de los ecosistemas. Para todo proyecto e iniciativa se realizará una evaluación de impactos ambientales detallada, soportada por una estrategia de manejo y mitigación de riesgos.
- **Principio 5: Medios de vida sostenibles y accesibles:** Se promoverán y apoyarán medios de vida sostenibles, buscando contribuir a la salud de los hábitats y ecosistemas que sustentan, y a la calidad de vida de las personas. Todos los proyectos e iniciativas que promuevan nuevas actividades productivas como medios de vida, se basarán en las necesidades y posibilidades de las comunidades afectadas, con el fin de garantizar un acceso equitativo y justo para todos, primando los derechos de los grupos vulnerables.

- **Principio 6: Equidad de género y grupos vulnerables:** Se promoverá inclusividad y equidad en los proyectos y programas con el fin de evitar impactos adversos relacionados con condiciones de género o de grupos vulnerables. No se tolerarán situaciones de acoso, abuso o explotación de cualquier tipo, con especial interés por la protección de actores vulnerables, incluyendo grupos étnicos, minorías, menores de edad, mujeres, discapacitados y personas de la tercera edad.
- **Principio 7: Patrimonio cultural:** Se respetará y protegerá el patrimonio cultural y tradicional en los sitios de trabajo.
- **Principio 8: Poblaciones locales:** Se identificarán, respetarán y preservarán los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades locales tradicionales. Las poblaciones locales se harán partícipes en la identificación, diseño, implementación y seguimiento de medidas para evitar o minimizar impactos sobre sus comunidades.
- **Principio 9: Gestión de reclamaciones:** Se recibirán y resolverán oportunamente las quejas y/o sugerencias de las personas o cualquier parte interesada.
- **Principio 10: Derechos humanos:** Se garantizará el respeto y protección de los derechos humanos de forma transversal, permanente e inclusiva.

V. PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SALVAGUARDAS

Las circunstancias de riesgo en cada proyecto o programa que realice o apoye la Fundación MarViva se identificarán y monitorearán, evaluando la necesidad de adopción de medidas de acuerdo con la posibilidad real de incidencia. Se contará con un mecanismo de solución de quejas y sugerencias, transparente y sencillo de ejecutar mediante libre acceso a todas las partes interesadas, a través de canales telefónicos, correo electrónico y formulario virtual. MarViva designará al menos a una persona responsable para recibir, canalizar y dar seguimiento a las quejas o sugerencias recibidas por este medio.

Pasos principales:

A.1. Identificar los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto, basados en las salvaguardas:

Todo proyecto o programa de Fundación MarViva será monitoreado y evaluado durante su ciclo de vida completo para, de forma anticipada y proactiva, determinar sus posibles riesgos ambientales y sociales.

Desde la etapa más temprana de concepción, se tomarán en cuenta los principios de la Política de Salvaguardas Ambientales y Sociales y el análisis metodológico de riesgos asociados, incluida indicación de probabilidad o severidad, posibles medidas viables para mitigarlo o eliminarlo y, si fuese necesario, la recomendación de no ejecutar aquel componente que incumpla de manera relevante y no mitigable. Los riesgos que puedan controlarse, eliminarse o evitarse, serán reseñados y formarán parte del expediente del

proyecto o programa.

Cada responsable de proyectos o programas deberá informar a su supervisor directo, a la Gerencia Regional de Cumplimiento y a la Dirección Ejecutiva en caso de existir alguno de los riesgos que, de forma directa o indirecta, afecte, se relacione o sea pertinente a cualquiera de los principios o criterios de esta Política de Salvaguardas, e impliquen la necesidad de mitigarlos o compensarlos, incluidas recomendaciones sobre las medidas a adoptar. Se realizará una evaluación conjunta para definir la pertinencia y priorizar las acciones viables a seguir, incluyendo cuando sea pertinente y necesario, valoración de la suspensión y/o cancelación de las acciones y/o actores generadores de los posibles impactos negativos.

A.2. Identificar y priorizar las partes interesadas:

En el caso de actividades o proyectos que impliquen riesgos que requieran ser mitigados o compensados, se identificará a las partes interesadas y actores pertinentes, quienes serán involucrados desde las etapas más tempranas posibles de planificación. Según cada caso, la consulta podrá abarcar los planos ambiental, social, cultural, legal, económico y/o financiero. Los resultados estarán disponibles para cualquier interesado, hubiese o no participado.

A.3. Medidas de prevención y solución de quejas

La Dirección Ejecutiva de MarViva designará al personal responsable para recibir, canalizar y dar seguimiento al procedimiento de atención de quejas y sugerencias asociadas a los proyectos y programas, con interés explícito en el cumplimiento pleno de esta Política. El equipo de proyecto o programa y la Dirección Ejecutiva tendrán un período de escucha y decisión sobre las quejas u observaciones que los interesados hagan sobre el tema. Lo anterior funcionará sin perjuicio de que la queja conlleve elementos que ameriten la intervención de las autoridades correspondientes.

Los canales para recibir comunicaciones pertinentes por parte de actores interesados y/o afectados son:

- correo electrónico marviva.escucha@marviva.net
- teléfonos: Panamá +507 317-4350, Costa Rica: +506 4052-2500, Colombia: +57 601-7435207
- formulario virtual: <http://marviva.net/marvivaescucha>

A.4. Evaluación del marco legal e institucional aplicable

La Fundación MarViva evaluará el marco legal e institucional específico que pueda afectar cada proyecto, incluyendo los acuerdos internacionales aplicables con el fin de confirmar que el proyecto no desarrollará actividades que contravengan tales marcos legales y/o acuerdos internacionales.

A.5. Seguimiento a cumplimiento de los principios de salvaguardas por terceros

En los proyectos para cuya ejecución se requiera la contratación de bienes o servicios externos, la Fundación MarViva verificará que el proveedor cumpla con los principios descritos en la presente política que le apliquen según el bien o servicio que provea.

MarViva divulgará la Política de Salvaguardas Ambientales y Sociales y canales de comunicación a lo interno y externo de la organización.

VI. ANEXOS

ANEXO 1: Mecanismo de reclamo (incluye formularios)

REVISADA: Yanela Cedeño (Gerente Regional Financiera), Alejandra Pacheco (Directora Regional de Co-Inversiones), Emmanuela Daza (Gerente Regional de Cumplimiento)

APROBADA: Katherine Arroyo Arce, Directora Ejecutiva